



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00005-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: SANTIAGO MENA YANIDES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, diez de febrero de dos mil veintidós

Mediante proveído del 01 de febrero del año en curso, se inadmitió la Demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real, instaurada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, en contra del señor **SANTIAGO MENA YANIDES**, por la falencia que se apreciaba en su presentación, ordenando que se corrigiera en el término de cinco (5) días, con la advertencia que de no hacerlo, se le rechazaría.

Como quiera que el mencionado lapso venció sin que se llevara a cabo la enmienda indicada, se rechazará la demanda, como lo consagra el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P., sin necesidad de desglose, teniendo en cuenta que la misma junto con sus anexos fue allegada como mensaje de datos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la Demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real, instaurada por medio de apoderado judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, en contra del señor **SANTIAGO MENA YANIDES**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, **ARCHIVAR** las presentes diligencias, sin necesidad de desglose, dado que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88efe7eef3b89fff47cd027f37bf2cc53b9477d1db9e72ebcdcba4c3310dc29

0

Documento generado en 10/02/2022 04:54:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>